Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 15/UPEEI/24

Buenos Aires, 9 de mayo de 2024

VISTO: La Ley N° 5.752/16 (texto consolidado por Ley N° 6.588), los Decretos N° 439-GCABA-AJG/16, 82-GCABA-AJG/17,387-GCABA-AJG/23 y sus modificatorias,412-GCABA-AJG/23, las Resoluciones N° 69-GCABA-UPEEI/ 19 y 72-GCABA-UPEEI/20, el Expediente Electrónico N° 13725753-GCABA-UPEEI/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.752/16 dispuso la transformación progresiva del Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg" en el denominado actualmente "Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires";
Que en el artículo 7° de la referida Ley, se autorizó al Poder Ejecutivo a celebrar los acuerdos pertinentes para transferir la titularidad de ejemplares, a título gratuito, y/o a efectuar su liberación, teniendo como objetivo prioritario el bienestar animal, con especial consideración de las particularidades de cada caso;
Que por Decreto N° 439-GCABA-AJG/16 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del entonces Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del GCABA;
Que el Decreto N° 82-GCABA/17 reglamentó la referida Ley, estableciendo en su artículo 6° del Anexo II que en forma previa a efectuarse una liberación de ejemplares del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la entonces Unidad de Biodiversidad, actual Unidad de Gestión Estratégica y Transformación dependiente de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" deberá arbitrar los medios necesarios para producir la información técnica vinculada con el/los ejemplar/es involucrado/s a través de un diagnóstico actualizado que brinde información certera sobre su estado de situación clínica sanitaria, así como una opinión fundada sobre la viabilidad de su derivación y/o liberación;
Que por Decreto N° 387-GCABA-AJG/23, se estableció la nueva estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo como área fuera de nivel a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", bajo la órbita de la Subsecretaria de Ambiente dependiente de la Vicejefatura del GCABA;
Que corresponde precisar que, mediante Resolución N° 69-GCABA-UPEEI/19, se aprobó en el ámbito de esta Unidad, el "Programa para el manejo reproductivo de especies amenazadas", con los objetivos y alcances allí establecidos, y destinado principalmente a conservar los ejemplares que presenten algún grado de amenaza;
Que siguiendo este orden de ideas, esta repartición aprobó por Resolución N° 72-GCABA-UPEEI/20 el "Programa de conservación y cría del Cardenal amarillo", el cual tiene como finalidad aportar a su conservación dentro del territorio nacional;
Que en Expediente Electrónico N° 13725753-GCABA-UPEEI/24, luce agregado como IF N° 13724962-GCABA-UPEEI/24, el Informe correspondiente, donde se expone

sobre la viabilidad y necesidad de liberar, en el caso en particular en la Provincia de Buenos Aires, ocho (8) individuos pertenecientes a la especie Cardenal amarillo (Gubernatrix cristata), que forman parte de la población faunística del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que habitan actualmente en este predio, todo ello de conformidad con la normativa vigente;
Que asimismo, en IF N° 12105205-UGETUPEEI/24, se encuentra incorporado el informe suscripto por el profesional con competencia en la materia, donde detalla la situación clínica sanitaria de los ejemplares en cuestión;
Que mediante IF N° 17718018-UPEEI/24 se halla el permiso correspondiente para la liberación de los ejemplares otorgado por la Dirección de Flora y Fauna, de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Gerencia Operativa de Administración y Operaciones dependiente de esta repartición, se expidió en el marco de sus competencias, conforme surge del informe incorporado como IF N° 15268983-GCABA-UPEEI/24;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588);
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 82-GCABA/17 en su Anexo II,

EL TITULAR
DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES ECOPARQUE INTERACTIVO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase el proceso de liberación de OCHO (8) individuos pertenecientes a la especie Cardenal amarillo (Gubernatrix cristata) identificados con Anillos metálicos Nros. E005556, J006, J002, H039, H037, H040, J010 y J001, los cuales residen actualmente en el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley N° 5.752 y su Decreto Reglamentario N° 82-GCABA/17, en el marco de la "Alianza para la Conservación del Cardenal Amarillo" y de conformidad con el "Programa de conservación y cría del Cardenal Amarillo" aprobado en el ámbito de esta Unidad.
Artículo 2°.- Notifíquese a la Dirección de Flora y Fauna, de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de UN (1) día. Cumplido, archívese. **Reyno Grondona**